

La construcción de la alteridad victimizada en los discursos políticos y mediáticos a través del debate sobre el uso de la burka

The construction of a victimized alterity in political and media discourses via the burka ban debate

■ **Belén Fernández Suárez**

Universidade da Coruña (España)

DOI: <http://dx.doi.org/10.15304/ricd.1.3.2532>

Resumen

En este artículo se analiza la posición de los partidos políticos con presencia en el parlamento catalán en la legislatura 2006-2010 en relación con la prohibición del burka en los espacios públicos. Esta es una polémica que alimenta la islamofobia hacia determinados colectivos, especialmente, inmigrantes en el Estado. Se trata de una política del discurso que crea categorías e interviene sobre una necesidad creada que busca ensalzar los valores occidentales como hegemónicos frente a la “otredad”. La imagen de la mujer inmigrada es vestida de sumisión, y es subalterizada para ser liberada de su yugo patriarcal en nuestras sociedades civilizadas. La visión crítica sobre esta restricción de libertades en el espacio público tiene como portavoces a partidos ubicados en la izquierda alternativa (nacionalista) y ecologista.

Abstract

In this article we will analyze the position of the political parties present in the Catalan parliament in legislature 2006-2010 regarding the burka ban in public spaces. This controversy feeds Islamophobia towards certain groups, particularly migrants. It is part of discursive politics that creates categories and intervenes on a created need seeking to acclaim occidental values as hegemonic against the “otherness”. The image of the immigrant woman is dressed submissively and is subalternized in order to be released from its patriarchal yoke in our civilized societies. A critical perspective on this restriction of freedom in public spaces has as spokesmen those parties located within the alternative left (nationalist) and environmentalist.

Palabras clave

Mujer, burka, inmigrante, discurso, política

Keywords

Women, burka, migrant, victim, discourse, politics

Sumario

1. La alteridad victimizada: la visión de las mujeres migrantes de partidos políticos y medios de comunicación
2. El análisis del discurso político como herramienta hermenéutica de investigación
3. La mujer con burka: islamofobia, patriarcado y exaltación de la cultura occidental
 - 3.1. La islamofobia y su relación con el debate velado de la vestimenta de las mujeres musulmanas
 - 3.2. El debate globalizado del velo, y su extensión al tema del burka
 - 3.3. La controversia del debate político parlamentario en Cataluña y en el Estado Español
 - 3.4. La visión de los partidos políticos sobre el velo islámico: ¿consenso o divergencia?
4. Epílogo: De la islamofobia al *purplewashing* o lavado violeta

Contents

1. The victimized alterity: the view on migrant women from political parties and mass media
2. Political discourse analysis as an hermeneutic research tool
3. Women with burka: Islamophobia, patriarchy and the exaltation of Western culture
 - 3.1. Islamophobia and the veiled debate on Muslim women clothing
 - 3.2. The global debate on the veil and its burka extension
 - 3.3. The controversy on the parliamentary political debate in Catalonia and the Spanish State
 - 3.4. Political parties' view on the Islamic headscarf: consensus or divergence?
4. Epilogue: from Islamophobia to purplewashing

1. LA ALTERIDAD VICTIMIZADA: LA VISIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La mujer inmigrante se incorpora a las sociedades europeas en calidad de “ejército de reserva” de mano de obra barata y flexible que se ubica en las tareas de tipo reproductivo para liberar de cargas a las mujeres occidentales de clases medias (Parella Rubio, 2003, p. 16). Estamos ante un proceso paulatino de etnización de los servicios reproductivos en el mercado laboral europeo (Catarino y Oso, 2000, pp. 192-194). La mujer extranjera sufre una triple discriminación por clase, género y etnia (Parella Rubio, 2003, pp. 353, 359-362).

No sólo la mujer extranjera parece reencontrarse en su cuerpo la interseccionalidad de las desigualdades sociales y la discriminación patriarcal, capitalista y racista, sino que suelen ser invisibles para los discursos políticos y mediáticos, pues el modelo de representación de la inmigración es masculino (Nash, 2005, pp. 105-107). Cuando emergía en el discurso periodístico la imagen de la mujer inmigrada, ésta era presentada como un individuo dependiente y sumiso, y por tanto privada de agencia (Nash, 2005, p. 110). La representación en la prensa escrita suele incidir en destacar la doble alteridad: mostrar actitudes convencionales de arquetipos de género y la propia diversidad cultural reforzada (Nash, 2005, pp. 117-118).

En el caso de la mujer procedente del Magreb nos encontramos con una visión orientalista, en definitiva, “una práctica discursiva compleja por medio de la cual Occidente produce Oriente a través de un esquema cognitivo que enfatiza las diferencias entre los dos” (Suárez Navaz, 2008, p. 38), aunque como señalan las críticas feministas al orientalismo, este proceso de creación de la alteridad colonial va de la mano de políticas sexuales que dotan a estas narrativas coloniales de transversalidades opresivas (Miguélez-Carballera, 2014, pp. 18-19)

En este artículo nos centraremos en analizar la polémica política alrededor del uso de las prendas femeninas que podemos consi-

derar propias de la cultura y religión musulmana (especialmente del burka, usado principalmente en Afganistán). Este debate social y político no tiene un respaldo estadístico pues se calcula que son muy pocas las mujeres que portan dicho ropaje en España, lo que lo convierte en una política del discurso y de realce de los valores culturales occidentales.¹

La opinión de políticos y su impacto mediático tiene cierta correlación en este tema pues nos encontramos con que existe un gran consenso por parte de los partidos tradicionales de centro-izquierda y centro-derecha con presencia en Cataluña, autonomía donde se construye esta polémica social, y reticencias a la prohibición en organizaciones de izquierda alternativa con escasa representación parlamentaria. En los medios de prensa escrita también se ha visto que determinadas cabecezas más críticas han manifestado mayor oposición a su prohibición, que las noticias recogidas por medios más mainstream.

Para analizar los argumentos dados por los partidos políticos con presencia en Cataluña en la legislatura 2006-2010, que son similares a los empleados por estas mismas fuerzas a escala estatal, se utilizarán evidencias empíricas recogidas a través de entrevistas de tipo cualitativo, y la explotación de los diarios de sesiones del Parlamento Catalán donde esta cuestión fue debatida en sucesivas oportunidades.

2. EL ANÁLISIS DEL DISCURSO POLÍTICO COMO HERRAMIENTA HERMENÉUTICA DE INVESTIGACIÓN

En la producción propia de información para este artículo, la principal técnica empleada fue la entrevista en profundidad, una herramienta que nos permite excavar en los discursos, que busca como técnica comprender la perspectiva del informante con respecto a la integración de las personas inmigrantes, y que es nombrado con sus propias palabras (Taylor y Bogdan, 1987, p. 101).

La entrevista en profundidad cualitativa nos permitía tener una conversación con profesionales y políticos con una búsqueda de información orientada a las metas de la tesis doctoral (Vallés, 2009, p. 40; Wengraf, 2001,

¹ La prensa ha recogido la opinión de partidos políticos sobre la posible prohibición de la burka. Un ejemplo de las diversas noticias puede verse en el siguiente titular del periódico *El Mundo*: “El velo islámico integral en España, la excepción mal vista” (Figueras, 2011).

p 5). Se pretendía saber de qué manera los sujetos entrevistados enuncian las representaciones sociales existentes respecto al debate entorno al uso del velo, y por extensión del burka (Alonso, 1998, p. 72). El tipo de entrevista empleada fue la especializada dirigida a élites políticas y profesionales responsables de la aplicación de políticas públicas. Se ha optado por una flexibilidad en la aplicación del cuestionario en aras de lograr información de los entrevistados que permitiesen una mayor definición del problema, la incorporación de preguntas y la posibilidad de acceder a información privilegiada (Dexter, 1970, pp. 18-19; Taylor y Bogdan, 1987, p. 105; Vallés, 1997, pp. 188-189; Vallés, 2009, pp. 25-28).

Existen una serie de recomendaciones que me decantaron por escoger este tipo de técnica, especialmente las indicadas por Lewis A. Dexter en su obra clásica *Elite and Specialized Interviewing*: a) por una cuestión de agendas ocupadas sería muy complicado aplicar otro tipo de técnicas como el grupo de discusión; b) en parte por la posición que ocupan y por la información que manejan, a estos informantes les gusta ser el centro de atención porque se consideran expertos en la temática a estudiar, con lo que darles ese reconocimiento previo es preciso para una buena obtención de información; c) por el tipo de información privilegiada y de primera mano que poseen, emplear un tipo de técnica que provocase una confrontación de dichos conocimientos les podría inhibir a la hora de exponerla públicamente; y d) la cuestión de que las élites seleccionadas pudiesen llevar la entrevista a los temas que consideraban más relevantes provocaba un mayor confort que conducía a una producción de mejores evidencias empíricas (Dexter, 1970, pp. 48-50).

El análisis central realizado durante el presente artículo se refiere a la explotación de las entrevistas cualitativas compiladas durante el trabajo de campo, y de ahí que se deba explicar el tipo de tratamiento que hemos realizado. La entrevista produce un discurso de una "individualidad socializada", es decir, un relato atravesado por un habitus social y lingüístico (Bourdieu, 1991, p. 91). Será en esta medida en la que debamos interpretar el discurso de los actores políticos. Las decla-

raciones y el uso de las palabras no son tomados de forma literal, sino que se busca en ellas ofrecer un conocimiento más amplio del marco discursivo en el que se mueven para dar una visión razonable de su relato sobre la integración de los inmigrantes (Valles, 2009, p. 50).

Para Foucault, los discursos pueden dividirse en aquellos que son cotidianos, y que por lo tanto se desvanecen en el mismo momento de ser producidos; y los que son dichos, tienen vocación de permanencia, y que se corresponden con los expresados por los políticos o parlamentarios (Foucault, 1978, p. 133; Foucault, 1999, p. 36). En este caso, parte de esos discursos como representaciones sociales son aquellos que están dirigidos a la permanencia, y eso influye en la capacidad para salirse del marco discursivo oficial de sus respectivas organizaciones políticas.

Los discursos son un sistema ordenado y jerarquizado que reproduce una estructura social y simbólica desigual en cuanto a su poder (Berger y Luckmann, 1968, pp. 39, 52, 55-56; Conde Gutiérrez del Álamo, 2010, p. 44). Para Wodak, en el verbo siempre están implícito el concepto de poder, el de historia y el de ideología (Wodak, 2003, p. 19). Los enunciados políticos Los enunciados políticos se dividen, según Judith Butler, en actos de habla ilocucionarios², es decir, los que producen efectos como la sentencia de un juez, y los actos perlocucionarios, que son aquellos que dan lugar a una serie de consecuencias (Butler, 2009, p. 39). Están en un halo porque tienen esa potestad de anunciar acciones, y también que su propia verbalización tenga sólo consecuencias simbólicas sin necesidad de que estas palabras lleven a la acción. En esa ambigüedad es donde se encuentran las palabras de la política.

Los actores políticos de un determinado territorio necesitan crear narrativas, y apoyar éstas en discursos, para justificar y legitimar sus políticas de integración al público (Scuzarello, 2015, pp. 57, 71). Las narrativas son elementos del proceso político que se caracterizan por su "relativa" coherencia, consistencia con la información disponible y por su discernimiento (Boswell, Geddes y Scholten, 2011, p. 2). El discurso político tiene un carácter más táctico, puede ser incoherente, y bus-

² A su vez Judith Butler toma este concepto de la siguiente obra: Austin, J.L. (1998). *Cómo hacer cosas con palabras: palabras y acciones*. Paidós, Barcelona.

ca contentar a los distintos públicos. Aunque se considere la política del discurso como una política en sí dentro del ámbito de las políticas específicas de acomodación de inmigrantes (Zapata-Barrero, 2013), también podemos distinguir entre las narrativas políticas ligadas con ideologías y con posiciones estructurales y culturales sólidas, y los discursos que forman parte de la contienda política bajo el paradigma del electoralismo. ¿Cómo llegar a las narrativas? Lo cierto es que metodológicamente hacer una lectura de las narrativas implica el estudio temporal y acumulativo de los discursos de un determinado partido político. Es esto lo que permite distinguir lo coyuntural de lo estructural.

En la producción política de discursos influyen los distintos intereses en juego, lo que explica la ambigüedad y la incoherencia de una parte de las propias políticas de integración de inmigrantes (Boswell, 2007, p. 79; Czaika and Hass, 2013, p. 492). Es lo que se ha denominado “discursive gap”, y hace referencia a la discrepancia entre discursos públicos y las políticas sobre el papel como leyes y regulaciones. Esta diferencia se puede explicar por tres principales factores: a) las políticas de integración reciben la influencia de las intenciones y la agenda de varios partidos políticos y grupos de interés como el sector empresarial, sindicatos, o la propia sociedad civil con relación de fuerzas dispares; b) determinadas circunstancias limitan las opciones políticas en democracias liberales; y c) los discursos migratorios son de largo alcance, mientras que las prácticas políticas son específicas o dirigidas a algún grupo en concreto (Czaika y Hass, 2013, pp. 494-496). Aplicado al caso concreto, el “gap discursivo” puede verse en la gran producción de debate entorno al uso del velo o del burka a nivel político y mediático, y las escasas medidas concretas puestas en práctica, lo que indica que es más una política discursiva que con contenido real.

El estado, al igual que los gobiernos regionales, no es una entidad monolítica, y es necesaria una distinción entre el sistema de partidos políticos, que define una serie de creencias o valores al mismo tiempo que los programas políticos, frente a la administración o el aparato burocrático que determina el contenido detallado y la implementación de las decisiones adaptadas. La administración está compuesta por diferentes agencias

que persiguen metas e intereses diversos, y con variables grados de autonomía (Boswell, 2007, p. 79).

Hay que añadir que no todos los discursos políticos tienen la misma visibilidad pública, pues mientras los discursos de las élites acceden con libertad al dominio público, otros son silenciados y excluidos de manera constante (Van Dijk, 2003a). Pero si vamos más allá incluso nos podríamos cuestionar, parafraseando el título de la obra de Gayatri C. Spivak, “¿Pueden hablar los inmigrantes?”, y la respuesta de la intelectual hindú bien podría ser que no pueden ser oídos porque se parte de la idea de que hablar significa comunicarse con el otro, y además, que este es capaz de entender el mensaje. Spivak afirma que “el ventriloquismo del hablante subalterno es la herramienta de izquierdas del intelectual” (Spivak, 2009, p. 53). En el estudio de los discursos sobre integración de inmigrantes de los diversos actores políticos y sociales nos encontramos con que esa alteridad es percibida como un desafío para el relato del “nosotros” (Favell, 1998, pp. 3-4, 24-25), es verbalizada por el poder político y por una sociedad civil, donde las propias organizaciones de inmigrantes tienen poca agencia en la determinación de las políticas que inciden en su posición de subalteridad.

Retomando el enfoque metodológico, es preciso destacar que lo que se ha pretendido hacer es descomponer los textos transcritos, entendidos como registros verbales de un acto comunicativo (Brown y Yule, 2009, p. 236). Lo definitorio del análisis del discurso en la investigación social es su descifrado (Ortí, 2000, p. 247), y lo pretendido es “relacionar la orientación ideológica de los discursos con la génesis y reproducción de los procesos sociales” (Ortí, 2000, p. 268). Pero mi mirada sobre el texto también está condicionada por un determinado contexto social, histórico e ideológico.

La evidencia empírica se obtiene a través de la realización de un total de quince entrevistas cualitativas, de las cuales 10 fueron a parlamentarios y dirigentes de los distintos partidos políticos en Cataluña, y 5 a políticos con responsabilidades en el gobierno de la Generalitat Catalana en el año 2010, es decir, con un gobierno presidido por el socialista José Montilla, y apoyado por Esquerra Republicana de Cataluña (ERC) y por Iniciativa per Catalunya-Verds (IpC-V). Además de estas en-

trevistas se explotan las noticias surgidas en relación con la presencia mediática de este tipo de debates entorno al velo, y más concretamente, al burka en Cataluña; y también se analizan los diarios de sesiones del Parlamento Catalán en el período 2006-2010 que corresponde con el segundo gobierno tripartito en esta autonomía en relación a esta temática para conocer la posición de los distintos partidos políticos sobre esta cuestión.

3. LA MUJER CON BURKA: ISLAMOFOBIA, PATRIARCADO Y EXALTACIÓN DE LA CULTURA OCCIDENTAL

La asociación entre inmigración y religión musulmana supone una etnificación de la religión (Samper Sierra, 2005, pp. 163-164), y correlación no implica causalidad, pues no tiene por qué darse un uso de esta prenda sólo en población inmigrada. Este debate puede ser ejemplo de una *islamofobia generizada*, es decir, implica la atribución de estereotipos orientalistas, y de representación de las mujeres como seres oprimidos por el patriarcado, con una cultura atrasada, y que deben ser liberadas porque se les retira su agencia como individuos (Mijares, Ramírez, 2008, p. 127).

En este apartado nos centraremos en analizar teóricamente la naturaleza de la islamofobia aplicada al debate del velo, cómo estamos ante una polémica global de desarrollo local que trasmuta del velo a su hipóbole convertida en burka, desmenuzaremos los cauces políticos del debate sobre la burka en Cataluña y su extensión a la arena política estatal, y finalmente, nos centraremos en los argumentos de los partidos políticos sobre su

prohibición en el espacio público.

3.1. LA ISLAMOFOBIA Y SU RELACIÓN CON EL DEBATE VELADO DE LA VESTIMENTA DE LAS MUJERES MUSULMANAS

En Europa, más concretamente en Francia³, Bélgica e Italia, han aprobado normas contra la utilización en el espacio público de la burka⁴ y el nicab, prendas que se caracterizan por cubrir todo el rostro y cuerpo femenino a excepción de los ojos (Ramírez, 2011, pp. 73-75; Nussbaum, 2013, pp 21, 133)⁵. Y en un número mayor de estados también se ha legislado sobre la prohibición de portar el velo en edificios públicos, y usarlo en los documentos oficiales de identificación personal, o similares (Nussbaum, 2013, p. 22; Ramírez, 2011, pp. 73-75). Los estudios realizados demuestran que sobre las mujeres pesa la “carga de representación” cultural pues son ellas las portadoras simbólicas de la identidad y del honor de la colectividad (Yuval-Davis, 2004, p. 73, citando a Kubena Mercer (1990) y Amrita Chhachhi (1991), Osborne, 2011, p. 13). Es más, en el tema del velo o pañuelo las investigaciones han demostrado que su uso era más extremo y rígido en las sociedades de acogida de las personas migrantes que en los países de origen porque se produce una congelación de las “culturas” en las comunidades diaspóricas (Yuval-Davis, 2004, p. 75). La razón de la mayor intolerancia religiosa en Europa, en contraste con Estados Unidos, puede encontrarse, según Martha C. Nussbaum, en la construcción nacional de los Estados Europeos que están fuertemente influidos por el movimiento romántico, y con-

³ Para una explicación más amplia del proceso de prohibición de la burka y el niqab en Europa ver el libro de Ángeles Ramírez (2011): *La trampa del velo. El debate sobre el uso del pañuelo musulmán* (Madrid, Catarata, capítulo 3). Haré una pequeña reseña de lo acontecido en Francia por la influencia en los debates en España que tiene lo que sucede en el país gallo. En el caso francés, la prohibición del velo integral se produce en 2010 a través de la ley que prohíbe la ocultación del rostro en los espacios públicos (Ley nº. 2010-1192, 11 de Octubre de 2010), y son tres los principales argumentos: en esta situación, según una estimación del Ministerio del Interior, sólo están tres personas por cada 100.000 habitantes, es decir, un total que no alcanza las 2.000 personas; existe un acuerdo parlamentario mayor y entre sectores de la población por la prohibición del velo integral; y que la restricción es por la “no islamicidad” y por la protección de las mujeres (Ramírez, 2011, pp. 83-85). Ramírez destaca que la ley entra en vigor en seis meses, pero que antes se va a comenzar un proceso de reeducación realizado por la asociación *Ni putes ni soumises* para mediar con las mujeres que lo utilizan. Posteriormente a la entrada en vigor, las mujeres que porten esta prenda pueden ser multadas con 150 euros o bien tener que realizar cursos de ciudadanía que implican la reeducación en los valores republicanos (Ramírez, 2011, p. 85).

⁴ Tomaremos la definición realizada por Ángeles Ramírez de burqa/burka: “es una vestimenta tradicional de algunas regiones de Afganistán. En el siglo pasado, el color servía para distinguir a las minorías. El término se utiliza en Europa en lugar de niqab. También se le llama velo integral” (Ramírez, 2011, p. 148). El niqab “significa ‘velo’ en árabe. La mujer que lo porta se llama munaqaba, pero está más extendido el uso de niqabiya” (Ramírez, 2011, p. 150).

⁵ Martha C. Nussbaum afirma en su libro *La nueva intolerancia religiosa* que en España, Holanda y Gran Bretaña existe un alto potencial de prohibición del burka porque cuenta con apoyos significativos (Nussbaum, 2013, p. 133).

sideran relevantes para la identidad nacional cuestiones como el territorio, la sangre, la comunidad etnolingüística o la religión porque en algún momento han sido Estados confesionales (Nussbaum, 2013, pp. 33, 124). El historiador Eric Hobsbawm ha demostrado que las narrativas relativas a la identidad nacional son construcciones [“artefacto, invención e ingeniería social que interviene en la construcción de las naciones”] endebles y superficiales basadas en divisiones históricas (Hobsbawm, 1991, pp. 17-18), y realizan definiciones en contraposición con elementos ajenos o minoritarios a los cuales se estigmatiza. No obstante, como señala Nussbaum,

una nación es un relato, una historia de lo que ha unido a su gente y de lo que la mantiene unida (...) Este relato es siempre dinámico y su narración puede modificarse a través de vías que fomenten la inclusión...o la exclusión, si es el miedo el que se impone. (Nussbaum, 2013, p. 125).

El académico alemán Christian Joppke incide en esta paradoja: a pesar de que el mundo islámico concentra sus odios en contra de Estados Unidos, las dificultades en cuanto a la aceptación del Islam como parte de la pluralidad religiosa son menores que en Europa. Para intentar despejar esta incógnita toma en consideración tres factores: a) en Estados Unidos, el Estado y la Iglesia están más alejados que en Europa, en parte por la hegemonía de la Iglesia Protestante que no acepta los privilegios entre Estado e Iglesia; b) el perfil sociodemográfico de los musulmanes en estos dos territorios es opuesto, pues mientras en Estados Unidos su nivel educativo es alto y están bien ubicados en el mercado laboral, en Europa son inmigrantes de tipo económico, con niveles educativos bajos, y en situaciones de exclusión del mercado laboral, lo que hace que sean más receptivos a un movimiento islámico transnacional; c) y finalmente, las sociedades europeas se han secularizado fuertemente, mientras que Estados Unidos ha seguido el camino opuesto aumentando el porcentaje de personas creyentes, y esto hace que las demandas religiosas en sociedades secularizadas como las europeas sean más difíciles de gestionar políticamente (Joppke, 2004, pp. 61-62).

Pero también puede verse cómo estas políticas prohibicionistas son el resultado de un proceso de islamofobia después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, entendiéndose por este término “la interpretación del islam como un bloque monolítico, estático y opuesto al cambio; percibido como separado y otro; sin valores en común con otras culturas, ni influye ni es influido por ellas; su consideración como inferior a Occidente; es estimado como bárbaro, irracional, primitivo y sexista; es visto como violento, agresivo, peligroso, que apoya el terrorismo y está inmerso en un choque de civilizaciones” (Martín Muñoz, 2012, p. 35; citando la definición del *think tank* británico Runnymede Trust; Moreras, 2005, p. 230). Sin embargo, algunos autores puntualizan y se atreven a hablar de anti-musulmanismo, pues este concepto implica “no tanto hostilidad hacia el islam, sino hacia los musulmanes, a las comunidades cuya única o principal religión es el islam y cuyo carácter islámico, real o inventado, constituye el objeto del prejuicio” (Ramírez, 2011, p. 105, citando a Fred Halliday, 2003, p. 160⁶).

La teoría decolonial defiende que el racismo epistémico asume la condición de inferioridad de los pueblos no occidentales, por debajo de lo humano y próximos a la animalidad, y por lo tanto con una ausencia de racionalidad; la política de producción de conocimiento occidental pivota en el discurso de la objetividad y la neutralidad, despreciando las epistemologías y visiones procedentes de las comunidades oprimidas y de las tradiciones de pensamiento no occidentales (Meneses, 2011, p. 36; Grosfoguel, 2012, p. 48; Grosfoguel, 2013, p. 35). Este miedo anárquico, característico de épocas de transición o de etapas de decadencia cultural, se centra en una imagen de la otredad que representa el temor, la contaminación y el contagio, y ejerce de enemigo. En definitiva, es una figura funcional de aquellas instituciones culturales que pierden su crédito. El extranjero refuerza la identidad colectiva ante la pérdida de valores compartidos propia de tiempos de decadencia (Mongardini, 2007, pp. 64-65). En este sentido, Wieviorka llega a afirmar que el racismo es una amenaza constante y global a la convivencia en las sociedades, que combina dinámicas nacionales e internacionales,

⁶ Referencia bibliográfica completa: Halliday, Fred (2003). *Islam and the Myth of Confrontation*. Londres: IB Tauris.

porque está inserto en los mecanismos de cambio social, y por lo tanto, puede reactivarse y esparcirse cuando el sistema político es incapaz de gestionar democráticamente los problemas sociales o culturales (Wieviorka, 2002, pp. 163-164; Wieviorka, 2007, p. 20).

3.2. EL DEBATE GLOBALIZADO DEL VELO Y SU EXTENSIÓN AL TEMA DE LA BURKA

En España el “affaire del fular”, como lo denomina Benhabib (2005, p. 133), tiene una importante raigambre, y a este debate hay que añadir sus variantes más textiles como es el caso de la burka o el niqab. Durante el siglo XX, el velo está en el centro de las disputas entre países occidentales y árabes, los primeros lo consideran una constatación de atraso y los segundos lo perciben como un símbolo de resistencia identitaria (Bessis, 2008, p.32), pero su apoyo social y su uso está creciendo en general en los países árabes.⁷ La intelectual franco-tunecina Sophie Bessis destaca que se ha producido una inversión de las fantasías entre “occidente” y el “mundo árabe”, y esto consiste en que, en la época colonial, para los europeos, el mundo oriental fue sinónimo de pecado y voluptuosidad simbolizados por el harén y el *hammam*. Esta visión sobre los árabes proyectaba el estereotipo de que se comportaban guiados por el instinto, y era necesario una reeducación que implicase la imposición de la razón. Este relato ha cambiado y ahora es el mundo árabe quién se imagina que Occidente está dominado por el desenfreno sexual, la falta de moral y que la libertad de las mujeres forma parte de esta problemática (Bessis, 2008, p. 109). En el encuentro con el otro, en esta práctica de acercamiento, los defensores de la teoría de la diferencia sostienen la equivalencia de todas las culturas para su embalsamiento e impermeabilidad, y los partidarios de la superioridad de los valores occidentales no están lejos de esta postura porque “al sacralizar a las culturas dominadas en nombre de la protección de la “autenticidad”, o al confinar al otro inasimilable a una alteridad irreductible, asignan a este último la idea que se hacen del mismo y lo fijan en una identidad que no

pueden modificar” (Bessis, 2002, p. 274).

La burka es una hipérbole conflictual y una extensión del debate sobre el velo. A pesar de que se trata de una prenda poco usada entre las creyentes musulmanas, el indicador numérico no ha sido determinante en esta cruzada política. Los argumentos esgrimidos en la arena política global a favor de la prohibición del burka son desgranados y contrarrestados por Martha C. Nussbaum (2013, pp. 134-166), y consideramos relevante su exposición para después analizar cuales son empleados de manera más frecuente por la clase política catalana:

- Por seguridad: Se entiende que por razones de orden público, seguridad, y protección de la ciudadanía las personas deben mostrar su rostro en lugares públicos. A esto se le puede añadir un refuerzo argumentativo que achacan desde algunas posiciones: no se puede mantener una comunicación con otra persona con la cara tapada por falta de contacto visual. En esta asociación se relaciona esta prenda con un peligro público y, en definitiva, como incitadora del miedo social. Esta criminalización del extranjero, apunta Jordi Moreras, tiene una serie de funciones utilitaristas en las sociedad receptoras: a) se responsabiliza al mismo de problemas sociales que la presencia de extranjeros acentúa (desempleo, delincuencia, degradación urbana, etc.); b) genera procesos de reconstrucción y refuerzo de la identidad propia en oposición a las “otras” expresiones culturales, que sirve para legitimar acciones de control frente a la amenaza externa; y c) refuerza el papel vigilante del Estado como elemento de cohesión social (Moreras, 2005, pp. 227-228).

- Por transparencia y convivencia: Este argumento destaca que impide la correcta relación entre ciudadanos por falta de transparencia. La idea a resaltar es la importancia del contacto visual entre individuos en el proceso comunicativo. Nussbaum señala que por este criterio sería imposible mantener una conversación con una persona con gafas de sol oscuras. La teórica estadounidense afirma que tenemos más problemas para entablar conversación con personas distintas a nosotros, y hacerlo con una mujer que porte una

⁷ La propia Sophie Bessis hace referencia a una encuesta realizada por el periódico *L'Économiste* en marzo de 2006 en Marruecos donde señala que los jóvenes de 15 a 29 años en un 57% se muestra favorable a su uso, y un hombre de cada dos indica que está a favor de que su pareja lo utilice. Este apoyo social al uso del velo es transversal a cuestiones de clase social, procedencia (rural-urbano) y capital educativo (Bessis, 2008, pp. 43, 64).

burka es similar en la complejidad a hacerlo con una persona ciega.

- Porque esta prenda cosifica a las mujeres y es un ejemplo de dominación masculina: Esta idea gira sobre la concepción de que esta vestimenta concibe a las mujeres como meros objetos (Benhabib, 2005, pp. 138, Joppke, 2004, p. 72). La integración de las mujeres en la sociedad española se equipara con emancipación, y por lo tanto el uso de la prenda tradicional es percibido como sumisión al poder masculino y a la par como un déficit de integración en la sociedad. Pero este argumento no se podría sostener porque en las sociedades occidentales abundan los elementos de supremacía patriarcal que piensan a las mujeres como objetos (pornografía, publicidad sexista, etc.). No obstante, la prohibición de este tipo de prácticas cosificadoras no suele estar en la agenda política. Hay que diferenciar entre legalidad y aprobación, y poner el acento en que la igualdad y el respeto deben ser para todos y todas de forma equívoca en las mismas condiciones de libertad.

- Prohibir el velo integral para finalizar la coacción porque su uso es forzado: Esta asociación que se realiza sobre un acto violento contra las mujeres podría extenderse a otras prácticas sociales como el consumo de alcohol que está ampliamente correlacionado con actos agresivos contra el género femenino. Nussbaum defiende que, si existen prácticas de violencia física o sexual, es este comportamiento el que debe castigarse y juzgarse.

- Por cuestiones de salud: Se argumenta que abriga demasiado y es incómodo como prenda. Lógicamente, el velo integral es una ropa que nace en climas donde resulta útil porque protege la piel del sol y del polvo. Esta es sin duda una justificación débil porque esta preocupación se podría extender a los tejidos sintéticos o al impacto del sol en aquellas personas que van poco cubiertas con prendas.

A estas ideas fuerza se le podría añadir la percepción sobre el velo integral como parte de una tradición cultural atrasada (Benhabib, 2005, p. 138, Ramírez, 2011, p. 12), y añadir que el pañuelo forma parte de un discurso orientalista-colonial que construye el conocimiento sobre un sujeto colonizado (González Alcantud, 2002, pp. 17, 23). Dentro de esta lógica, el “buen musulmán” es el que se encuentra asimilado a la cultura occidental, a un “nosotros” que debe entenderse como norma (Ramírez, 2011, p. 13). Esta visión

aplicada al género femenino retrata a la mujer como subordinada a hombres autoritarios y maltratadores, y ubica en la subalternidad a este subconjunto que espera una acción de liberación del yugo musulmán-masculino, es la argumentación más usual para la proscripción de esta prenda del espacio público (Ramírez, 2011, p. 107).

En este conflicto cabe destacar que las portadoras del velo quedan sin voz en la esfera pública y, como bien señala Seyla Benhabib, este silencio no permite comprender la mudanza del significado del uso del velo que pasaba de ser un símbolo religioso a un acto de confrontación cultural rodeado de un aumento de la conciencia política (Benhabib, 2006, p. 197). A este respecto la propia Benhabib realiza una reflexión sobre el caso francés que citaré textualmente a continuación:

Resulta irónico que fueran las propias normas igualitarias del sistema educativo francés lo que sacó a estas niñas de las estructuras patriarcales de su hogar y las colocó en la esfera pública francesa, dándoles la confianza y la capacidad para resignificar el uso del pañuelo islámico. (Benhabib, 2006, p. 197).

En una defensa de un modelo democrático deliberativo en este lid, Benhabib, señala que la sociedad no debería estereotipar y estigmatizar a las que portan una prenda que asemeja estar ligada a la religión, y que las usuarias del velo deben ser quienes de defender sus acciones en la esfera pública, señalando cómo se deberían tratar otros credos religiosos en un marco que debe garantizar la laicidad del Estado (Benhabib, 2006, p. 198-199).

3.3. LA CONTROVERSIA DEL DEBATE POLÍTICO PARLAMENTARIO EN CATALUÑA Y EL ESTADO ESPAÑOL

Esta controversia sobre el uso del velo islámico, burka o niqab surge en el año 2010 en Cataluña. Por este motivo analizaremos los discursos políticos y mediáticos sobre este problema construido por ambos actores (partidos y medios). Lo primero que podemos decir es que se trata de un conflicto que nace en el ámbito municipal, y los principales partidos que han impulsado mociones contra esta prenda han sido Convergència i Unió (CiU) en Reus —con el apoyo del Partido Popular— y

en Tarragona —con el respaldo del Partido Socialista de Cataluña—. El Partido Socialista de Cataluña (PSC) tomó la iniciativa en Cunit, Mollet del Valls, Lleida⁸ y Barcelona;⁹ el Partido Popular (PP) hizo lo propio en Girona, Reus, Balaguer y Terrassa, y en la Diputació de Lleida, el Parlament Catalán y el Senado Estatal; Plataforma per Catalunya (PXC) en Vic, Manresa y Olot, y la escisión de Plataforma, PxCat, presentó esta iniciativa en Cervera, Tárrega y en el Consejo Comarcal de la Segarra.

La primera ciudad en prohibir esta prenda en instalaciones públicas, con un cambio en las ordenanzas municipales a propuesta de CIU, ha sido Lleida, y contó con los votos a favor de CIU, PSC y PP, y el voto contrario de Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida i Alternativa (ICV-EUIA) y la abstención de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC).

Pero del ámbito local se produce el salto al debate autonómico de la mano del Partido Popular de Cataluña¹⁰ en el año 2010. El Partido Popular es la fuerza política pionera en llevar al Parlamento Catalán el tema del uso del burka o el niqab¹¹, aunque la moción estuviese inicialmente vinculada a la política social del gobierno tripartito. Durante la octava legislatura parlamentaria (2006-2010), que coincide con el mandato de José Montilla como presidente de la Generalitat, los partidos con representación parlamentaria, y ordenados de mayor a menor número de escaños eran CIU, PSC-Ciutadans pel Canvi (PSC-CPC), ERC, PP, Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida i Alternativa (ICV-EUIA), y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En España, el debate sobre la prohibición del velo integral llegó hasta el Congreso de los Diputados y el Senado en los meses de

junio a septiembre de 2010 desde el entorno catalán (Solanes, 2011, pp. 412-3). En el Senado se debatieron y aprobaron dos mociones: la presentada por el Partido Popular¹² para regular el uso y prohibir las vestimentas que cubran de forma integral el rostro en espacios públicos aludiendo a la dignidad de las mujeres, y en segundo plano se argumentó que el burka impedía el correcto control de la seguridad como puede verse en este extracto de la intervención de la senadora popular por Barcelona, Alicia Sánchez Camacho:

Creemos que hay razones de seguridad, pero la razón más importante que ha motivado a este grupo parlamentario es una razón de dignidad. No queremos, desde el Grupo Parlamentario Popular, que ninguna mujer en España vea sus derechos discriminados y pueda utilizar el burka o el niqab porque consideramos que es un elemento de discriminación, de falta de dignidad, de humillación y de vejación de los derechos de las mujeres. (Diario de Sesiones del Senado, 2010, nº 85, pp. 4540-4553).

Y en la intervención realizada por Convergència i Unió¹³ para solicitar al gobierno la adopción de medidas vinculadas con el uso del velo integral por parte de las mujeres (Solanes, 2011, p. 413). Este partido afirmaba que “el uso del velo integral atenta contra la dignidad de las mujeres, al tiempo que dificulta el derecho a la relación y el deber de integración, y obstaculiza la identificación y la comunicación” (Diario de Sesiones del Senado, 87, 2010: 4683-4695).

La discusión continua abierta en la actualidad porque el Tribunal Supremo¹⁴ en febrero de 2013, siguiendo la sentencia del Tribunal

⁸ El Ayuntamiento de Lleida aprobó en el pleno del 8 de octubre de 2010 la prohibición del uso del burka en el municipio.

⁹ El diario *El País* publicó una noticia al respecto titulada: “Barcelona y Tarragona se suman al veto del ‘burka’ en sus instalaciones” (Baquero, y Ballsells, 2010).

¹⁰ El Partido Popular de Cataluña también ha presentado mociones para regular el uso del burka en el Parlamento Catalán (El Parlamento catalán, 2013). Recuperado de <http://www.publico.es/espana/325297/el-parlamento-catalan-rechaza-la-mocion-del-pp-contra-el-burka> el 30 de agosto de 2013.

¹¹ La moción presentada por el Partido Popular llevaba por título “*Moció subsegüet a la interpelació al Govern sobre les retallades aplicades en les polítiques socials*”, y se acabó convirtiendo en un debate sobre el burka. Esta moción fue recogida en el Diari de Sessions del Parlament de Catalunya, Sèrie P, nº. 126 del 1 de julio de 2010 (Pleno del Parlamento, Sessió núm. 82.2.).

¹² Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a realizar las reformas legales y reglamentarias necesarias para prohibir el uso en espacios o acontecimientos públicos que no tengan una finalidad estrictamente religiosa, de vestimentos o accesorios en el atuendo que cubran completamente el rostro. Publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, nº. 484, de fecha 21 de junio de 2010.

¹³ El Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió en el Senado presenta una moción por la que insta al gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la utilización del velo integral por parte de las mujeres. Publicado en el diario de sesiones del Senado de la IX Legislatura, nº. 87, año 2010, que se celebró el 7 de julio de 2010.

¹⁴ Podemos ver esta noticia en el *El País* el 29 de febrero de 2013 con el titular “El Supremo anula la prohibición del ‘burka’ en Lleida” (Ceberio Velaza, 2013).

Superior de Justicia de Cataluña del 12 de enero de 2011¹⁵ anula la ordenanza municipal de Lleida porque considera que el municipio no tiene competencias para limitar la libertad religiosa, estando esta facultad en manos del Parlamento Estatal. Este fallo del tribunal ha provocado el debate en el Parlamento Catalán y la presentación de mociones sobre esta cuestión,¹⁶ hasta que definitivamente se aprobó una iniciativa que insta al propio gobierno de la Generalitat a estudiar si es necesario por motivos de seguridad impedir la utilización de esta ropa en los espacios públicos. Esta propuesta,¹⁷ presentada en julio de 2014 en el Parlament por el diputado Lluís Guinó i Subirós, del grupo parlamentario convergente, contó con el apoyo de los parlamentarios de CiU, PSC, PP y C's, el voto en contra de las CUP e ICV-EUIA, y la abstención de ERC.¹⁸

3.4. LA VISIÓN DE LOS PARTIDOS SOBRE EL VELO: ¿CONSENSO O DIVERGENCIA?

Para analizar la visión de los partidos políticos sobre el tema del velo islámico utilizaremos una serie de materiales como son las entrevistas en profundidad realizadas durante el trabajo de campo a los distintos partidos políticos y los distintos textos publicados, debatidos y aprobados por los mismos, los diarios de sesiones del Parlamento de Cataluña y del Senado donde esta cuestión ha sido determinante, y finalmente, noticias de prensa que incidan y permitan aclarar la postura de las diversas fuerzas parlamentarias sobre el uso de esta prenda en el ámbito público.

CiU se define como una coalición nacionalista personalista¹⁹ que considera que la tradición cultural cristiana es una herencia y valor de Cataluña.²⁰ No obstante, defiende un laicismo positivo o aconfesionalidad entre los

¹⁵ Podemos leer esta noticia en *El País* con el titular: "La justicia catalana paraliza el veto al 'burka' en Lleida" (Visa, 2011).

¹⁶ En abril de 2013 se debate una proposición de ley presentada por Ciutadans con el objeto de prohibir el burka en Cataluña a través de la modificación de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa alegando como argumentos la seguridad y el libre desarrollo de la personalidad. Esta proposición contó con el voto en contra de CiU, ERC, PSC, ICV, CUP, la abstención del Partido Popular, y el voto a favor de Ciutadans. Este hecho es recogido como noticia por el diario *La Vanguardia* el 24 de abril de 2013 con el siguiente titular: "El Parlament rechaza prohibir el burka". Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/vida/20130424/54371501691/parlament-rechaza-prohibir-burka.html> el 25 de enero de 2014.

¹⁷ Se trata de la denominada "Moció 43/X del Parlament de Catalunya, sobre l'ocultació o dissimulació del rostre en l'espai públic i les mesures que s'han d'adoptar en materia de seguretat pública", que se aprueba en la Sesión nº. 15 del 18 de julio de 2013, y que fue publicada en el BOPC 122/10 del 22 de julio de 2013 (<http://www.parlament.cat/activitat/bopc/10b122.pdf>). La moción comienza señalando que todas las personas deben tener derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de maltratos y de cualquier discriminación, y que tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad intelectual. Por este motivo el parlamento insta al gobierno de Cataluña a tres actuaciones: a) estudiar y analizar la prohibición o limitación del rostro en los espacios públicos en base a cuestiones de seguridad, respeto a las normas de convivencia, y para preservar la integridad de las personas con independencia del origen, sexo, o la manera de pensar; b) presentar un proyecto de ley en que se regule la supuesta ocultación del rostro en el espacio público; y finalmente, dotar a los ayuntamientos de la cobertura legal necesaria en relación con las ordenanzas que se aprobaron en materia de seguridad y espacio público, y también de medios para incrementar la mediación que conduce a la incorporación de todas las personas a la sociedad con los mismos derechos y deberes. Recuperado el 25 de enero de 2014 de <http://www.parlament.cat>. El debate entorno a esta cuestión se encuentra en el Diario de Sesiones del Parlamento de la X Legislatura, Segundo período, Sèrie P, nº. 26, del 18 de julio de 2013. Recuperado el 25 de enero de 2014 de <http://www.parlament.cat/activitat/dsppc/10p026.pdf>.

¹⁸ Sobre esta cuestión se publica una noticia en *La Vanguardia* el 18 de julio de 2013 con el título "CiU, PSC, PP y C's instan al Govern a prohibir el burka y el niqab en espacios públicos". Recuperado el 25 de enero de 2014 de <http://www.lavanguardia.com/politica/20130718/54377648186/ciu-psc-pp-y-c-s-istan-al-govern-a-prohibir-la-ocultacion-del.html>.

¹⁹ Esta definición encabeza el propio programa electoral del CiU para las elecciones de 2006. Recuperado el 27 de enero de 2013 de <http://www.ciu.cat/media/9779.pdf>. Este programa dedica al tema de la inmigración 4 páginas de un total de 190. Sobre esta cuestión no existe un pronunciamiento claro pero sí que aparece un principio guía sobre el cual actuar en cuestiones de tipo religioso o cultural: "Des de la legitimitat democràtica, no tolerarem que conceptes o idees de naturalesa antropològica, cultural o religiosa o de qualsevol altra mena emparin i justifiquin practiques delictives i lesives als drets humans. Per tant, perseguirem activament les practiques de discriminació entre els homes i les dones, l'incompliment de la formació escolar obligatòria, les practiques mutilatòries de naturalesa ritual, etc.". En el programa electoral 2010-2014 los ejes de actuación que propone son similares y añade que es necesaria la coordinación con los municipios en materia de políticas de integración para lograr una mejor transparencia: "Convèrgencia i Unió articularà els mecanismes polítics necessaris per tal hi hagi una veritable coordinació entre el govern de la Generalitat i els governs municipals, amb l'objectiu de consensuar les grans línies d'actuació política pel que fa a les iniciatives i propostes que cal articular per donar resposta a les necessitats que es deriven de la presencia de nova població en el territori". Recuperado el 27 de enero de 2013 de <http://www.ciu.cat/media/46861.pdf>.

²⁰ En el programa electoral 2010-2014 de CiU se incluye un apartado dedicado a "Afers religiosos" que no existía en el programa anterior, y que hace referencia a la gestión de la diversidad religiosa. En este apartado se defiende la tradición católica de la sociedad catalana, pero se hace defensa de una laicidad positiva, es decir, una aconfesionalidad que debe garantizar la neutralidad de los poderes públicos y las confesiones. Recuperado el 27 de enero de 2013 de <http://www.ciu.cat/media/46861.pdf>.

poderes públicos y las diversas confesiones religiosas. Los pronunciamientos de Convergència se muestran favorables a la regulación del uso del burka en el espacio público (calles, plazas y parques) porque defienden que los derechos de las mujeres, entendidos como derechos humanos, están por encima de derechos colectivos (de índole cultural y religioso), es decir, la libertad cultural y religiosa está limitada por el respeto como norma superior a los derechos humanos. Para apoyar esta afirmación, y para ver cómo este argumento se refuerza se puede extraer esta frase del debate parlamentario:²¹

En Convergència i Unió consideramos que el uso del velo integral atenta contra la dignidad de las mujeres, al tiempo que dificulta el derecho a la relación y el debe de integración, y obstaculiza la identificación y la comunicación. [Parlamentario de CiU en la VIII Legislatura en el Parlamento Catalán, 2006-2010]

Sin embargo, desde Convergència se considera que existen una serie de normativas existentes desde dónde abordar estas cuestiones como pueden ser la Ley de Igualdad de Género, la Ley integral contra la violencia de género, el Código Penal o la Ley de Seguridad Ciudadana que hacen que no sea necesario una normativa específica sobre esta cuestión. Desde CiU también se insiste en el argumento de la igualdad de género, pues para esta organización portar un velo integral es una forma de violencia contra las mujeres.²² Esta fuerza política considera que la regulación sobre esta cuestión es compleja y debe realizarse una reflexión profunda sobre su restricción que pasa por buscar un diálogo con las comunidades religiosas musulmanas. Pero sobre esta polémica hay que señalar que una parte significativa de las fuerzas políticas han optado por tener una posición favorable a su restricción. En el trabajo de campo realizado he entrevistado a un representante de Convergència en el Parlament de Catalunya que

defendía que sobre el abordaje político del velo integral primaron las prisas y una cierta competencia electoral. Pasamos a enunciar a continuación este extracto de entrevista realizada:

Y después encuentro desafortunado todo el tema del burka, del niqab, yo creo que estamos generando en este momento un problema inexistente, pero que los movimientos están forzando a que todos nos pronunciamos, y es aquello de tonto el último, y claro que te has de posicionar porque sino quedas el tonto que no te has posicionado, y usted se queda de los últimos. Y este tema, digo tonto el último, en el último pleno, una diputada, que yo era contrario a hacerlo hizo una pregunta sobre el burka, pero era una pregunta al gobierno, si pensaba hacer algo a la Generalitat. Entonces había dos interpelaciones, una mía sobre el recorte social, el decreto de Madrid y el recorte de la Generalitat que es superior al del Estado. Y entonces el Partido Popular tenía otra similar sobre el recorte social, y se transformó en una interpelación sobre el burka. La tengo aquí de casualidad. Sobre los recortes aplicables en los derechos sociales (...) realizar reformas legales para las personas que se cubren totalmente la cara y que impiden la identificación, incluir específicamente las piezas como el burka o el niqab con una clara connotación criminalizadora y discriminatoria para la mujer. Dar soporte a los ayuntamientos que han tomado medida en el tema del burka. Dar soporte a los municipios para las tareas de mediación intercultural (...) ¿Y esto por qué lo hicieron? Vieron una pregunta nuestra pues nosotros interpelamos, cambiamos la interpelación. (...) El diputado me preguntó si has visto la interpelación. El recorte social debe ser el recorte del burka con reja” [Diputado de CiU en el Parlamento Catalán en la legislatura 2006-2010]

La posición del Partido Socialista de Ca-

²¹ Estas declaraciones fueron realizadas por la senadora Candini i Puig de Convergència en el debate de la moción del grupo parlamentario catalán por la que se instaba al gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la utilización del velo integral por parte de las mujeres. Diario de sesiones del Senado celebrada el 7 de julio de 2010, IX Legislatura, nº 87.

²² Dentro de las palabras de la senadora Canidini i Puig de CiU, recogidas por el Diario de sesiones del Senado celebrada el 7 de julio de 2010, IX Legislatura, nº. 87, podemos apoyar la afirmación realizada con el siguiente extracto de su intervención: “La voluntad de suprimir una identidad y de anular a un ser humano socialmente, que debe ver el mundo desde una rejilla, es una forma de violencia de género, a pesar de que a menudo las mujeres que sufren maltrato acaban justificándolo porque consideran que su agresor muestra su afecto y cariño con estas actitudes”.

talunya ha sido compleja porque tenía responsabilidades de gobierno en muchos municipios implicados en el debate como sucede con Lleida, en la propia Generalitat de Cataluña (2006-2010) y en el Gobierno del Estado (2008-2011). Este partido es contrario al uso del velo islámico porque lo percibe como un atentado contra la dignidad de las mujeres. Como afirmaba la parlamentaria Consol Prados Martínez: *Ho rebutgem aquí i a l'Afganistan*²³, es decir, su rechazo tiene pretensiones de moral universal. Ciertamente que mientras tenían responsabilidades en el gobierno central y autonómico se evitó legislar sobre esta cuestión de manera contundente, y se intentó retrasar la toma de decisiones al respecto esperando por una legislación de libertad religiosa que nunca se aprobó por falta de voluntad política.²⁴ No es baladí que años después este tema siga candente, y sea motivo de actividad parlamentaria en Cataluña, pero sin ninguna medida clara adoptada. Pero no cabe duda que en parte la visión del PSC en esta cuestión es que hubo un interés electoralista por parte de las fuerzas conservadoras con representación parlamentaria en Cataluña, que buscaron posicionarse ante un escenario previo a los comicios de 2010 donde se veía con preocupación la candidatura presentada por Plataforma per Catalunya a las autonómicas.

Esquerra Republicana de Catalunya atesoró en el gobierno tripartido de José Montilla la responsabilidad de inmigración de la Generalitat de Cataluña. En las votaciones sobre mociones y demás toma de decisiones Esquerra se abstuvo, y lo que justificó este equilibrio fue que estaba en contra del uso del velo islámico porque iba contra la dignidad de la mujer pero encontraba el debate político y mediático como electoralista, y por supuesto, que favorecía posiciones restrictivas con la inmigración porque no era un problema social real (se constató en informaciones que podría

haber sólo 6 mujeres en Cataluña que portaban esta prenda), que estaba condicionado por cierta islamofobia, y porque la solución de la prohibición podría implicar una mayor limitación a su libertad de movimientos (de facto). Podemos extraer unas declaraciones del Secretario de Inmigración en este gobierno tripartido y diputado de Esquerra Republicana en el Parlament sobre esta cuestión:

Un nicab si que es un problema de comunicación. Entonces yo creo que un niño en un instituto no puede ir con la cara tapada, porque puede sonreír, puede llorar, puede estar triste, puede estar alegre, y esto intervienen su profesor y sus compañeros de clase. Entonces ahí pusimos una raya. ¿Es un problema que una niña vaya con un pañuelo? No. Se le respeta lo que decidimos que es cultura política común y no es un problema. ¿Es un problema que una niña vaya con un burka o un nicab? Sí, porque hemos decidido que una parte de cultura política común puede ser un nicab. Los niños en las aulas, entonces sí que es un problema. ¿Es un problema un cuchillo? Sí. ¿Por qué un cuchillo es un problema? ¿Por qué es religioso? No, porque es un cuchillo en una escuela. [Diputado de ERC en el Parlamento Catalán en la legislatura 2006-2010].

El Partido Popular de Cataluña ha protagonizado la cruzada contra el uso del velo integral en el ámbito mediático e institucional.²⁵ La posición de esta fuerza es que esta prenda discrimina a las mujeres como argumento central, y en un segundo término, que impide el mantenimiento de la seguridad pública. El argumento de la seguridad pública se mantiene a pesar de que la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana²⁶ indica que, para estar plenamente identificados (artículos 9 y 20), es preciso que nadie vaya con el rostro

²³ Diario de Sesiones del Senado del 23 de Junio de 2010, IX Legislatura, nº. 85.

²⁴ El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en la última legislatura de Zapatero tenía previsto aprobar una ley de libertad religiosa que nunca fue ratificada. Algunos titulares de prensa al respecto nos informaron sobre esta cuestión: "Rubalcaba aparcó durante un año la Ley de Libertad Religiosa de la que ahora hace bandera" (Sánchez, 2013) o bien "El gobierno da carpetazo a la Ley de Libertad Religiosa", publicada el 20 de agosto de 2010. Recuperado el 30 de enero de 2014 de <http://www.publico.es/espana/334140/el-gobierno-da-carpetazo-a-la-ley-de-libertad-religiosa>.

²⁵ En el programa electoral de los comicios autonómicos de 2010, el Partido Popular de Catalunya proponía claramente como promesa electoral la "prohibición del uso del burka, el nikab o cualquier velo integral en nuestras calles y espacios públicos" (pág. 101). Recuperado el 10 de febrero de 2014 de <http://www.ppcatalunya.com/programa-autonomicas-2010>.

²⁶ Esta legislación posibilita que "los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrán requerir, en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, la identificación de las personas y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento".

cubierto por las calles. Desde este partido no se entiende que el uso de esta prenda esté vinculado a una práctica religiosa, sino que responden a actitudes discriminatorias hacia las mujeres.²⁷ En este debate, este partido intenta entrar en un campo ideológico, el de la igualdad de la mujer, que estaba ubicado en los partidos de centro-izquierda. Para muestra sobre esta cuestión quiero destacar este extracto de las declaraciones en el Senado de la representante Alicia Sánchez-Camacho, presidenta del Partido Popular de Catalunya:

La defensa de la igualdad de las mujeres, la defensa de la igualdad de los derechos, la defensa del artículo 14, sobre igualdad de todos los derechos de hombres y mujeres, no es patrimonio de ustedes [se refiere al Partido Socialista] ni es patrimonio de la izquierda, es patrimonio de todos los españoles y de todos los demócratas²⁸ [Declaraciones de Alicia Sánchez Camacho, presidenta del Partido Popular de Cataluña].

La posición de Iniciativa per Catalunya-Esquerra Unida-Verds es contraria a la prohibición del uso del velo islámico porque se entiende que con este debate se alimenta la estigmatización a determinados colectivos de inmigrantes, concretamente, las mujeres musulmanas. Se considera que la construcción

social de este problema obedece a un fin de competencia electoral entre el Partido Popular de Catalunya y el partido anti-inmigración Plataforma per Catalunya. Desde esta coalición se considera que las políticas a aplicar contra la discriminación hacia las mujeres pasan por el empoderamiento de las mismas, y la puesta en marcha de iniciativas de mediación que posibiliten su integración social con normalidad en la sociedad de acogida.

Ciutadans, un partido que se define en unas coordenadas ideológicas de centro-izquierda y como defensor de la identidad y el nacionalismo español en Cataluña, aboga por una política común de inmigración para toda España, y es contrario a cesión de competencias en materia de extranjería desde el Estado a las Comunidades Autónomas. En este sentido, está a favor de una legislación estatal que prohíba el uso del burka en los espacios públicos basándose en dos motivos: seguridad e igualdad de la mujer. A pesar de estas posiciones, entiende que se produjo cierto oportunismo en abrir la caja de pandora política en relación a esta prenda tan connotada, y siendo el número de mujeres que portan el nicab pírrico en la sociedad catalana.

La controversia sobre la vestimenta no cesa en el Parlament Catalán²⁹, y más allá de posiciones críticas como las defendidas por Iniciativa per Catalunya o por la Candida-

²⁷ En las propias declaraciones de Alicia Sánchez-Camacho en una intervención en el Senado se puede sustentar esta aseveración: "Nosotros no creemos que el burka y el niqab sean un símbolo religioso. Como muy bien se ha dicho y como yo les he dicho, hay muchas consideraciones respecto a que el uso del burka o del niqab no responden a ninguna prescripción del Corán ni del Islam, sino que responden a actitudes oscurantistas, regresivas y discriminatorias. Por tanto, no son un símbolo religioso". Diario de Sesiones del Senado del 23 de junio de 2010, IX Legislatura, nº 85.

²⁸ Estas declaraciones de Alicia Sánchez-Camacho tuvieron lugar en el Senado en la presentación del grupo parlamentario popular de una moción por la que se instaba al Gobierno a realizar las reformas legales y reglamentarias necesarias para prohibir el uso en espacios o acontecimientos públicos que no tengan una finalidad estrictamente religiosa, de vestimentas o accesorios en el atuendo que cubran completamente el rostro, publicada en el Diario de Sesiones del Senado del 23 de junio de 2010, IX Legislatura, nº 85.

²⁹ El 12 de junio de 2013 se reunió la Comissió d'Igualtat de les Persones que debatió la propuesta sobre el uso del burka planteado por el Partido Popular, aprobándose una resolución para adoptar reformas legales y reglamentarias para prohibir el uso de vestidos o accesorios que cubren totalmente la cara y que impiden la identificación y comunicación visual tanto en la vía pública como en los edificios y equipamientos públicos, y en espacios con público que no tengan finalidad religiosa. Esta resolución ha sido publicada en el BOPC, 1 de julio de 2013, nº 111. El 18 de julio de 2013 se aprobó la "Moció 43/X del Parlament de Catalunya, sobre l'ocultació o dissimulació del rostre en l'espai públic i les mesures que s'han d'adoptar en matèria de seguretat pública", en el pleno del Parlamento Catalán, la sesión nº 15, publicada en el BOPC 122. Esta moción fue presentada por CiU y enmendada por ICV-EUIA, PSC y ERC. En ella, se insta al gobierno a estudiar los supuestos de limitación o prohibición de ocultación del rostro en el espacio público sobre los parámetros de seguridad ciudadana y orden público (artículo 164 de Estatuto de Autonomía) y para respetar unas normas comunes de convivencia y preservar la integridad de las personas de manera independiente de su origen, sexo, manera de pensar (artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía). Pretende preservar un proyecto de ley en el que se incluye la regulación del supuesto de ocultación del rostro en el espacio público, de acuerdo con las competencias de la Generalitat; y pretende dotar a los ayuntamientos de cobertura legal en relación con las ordenanzas aprobadas en materia de seguridad y espacio público, y también de medios para incrementar la mediación que conduce a la incorporación de todas las personas a la sociedad con los mismos derechos y deberes.

tura d'Unitat Popular (CUP)³⁰, existe una visión favorable por parte de los partidos con representación en el hemisferio a su prohibición en el espacio público, no así en el ámbito social donde también son representativas las voces discordantes con esta posición.³¹ Son diversos los países europeos que han prohibido esta prenda. Sería interesante evaluar el resultado de dichas normativas. ¿Quién gana con esta polémica, no estarán alimentando y otorgando un altavoz al discurso de los partidos más xenófobos?

4. EPÍLOGO: DESDE LA ISLAMOFOBIA AL LAVADO VIOLETA O PURPLEWASHING

Como acertadamente afirma Britte Vasallo en un artículo de opinión "Burkas en el ojo ajeno: del feminismo a la exclusión"³² se puede constatar como determinadas exclusiones de derechos de la mujeres se están justificando a través del "lavado violeta", es decir, justificar una prohibición porque puede interpretarse como favorable a la libertad de derechos de las mujeres. En el tema del burka esto resulta paradigmático porque su prohibición en el espacio público tendría el efecto "no deseado" de la acción de una hipotética reclusión en el espacio privado. Este es un claro caso de la necesidad imperiosa de descolonizar el feminismo occidental de su componente culturalista, y de una visión de supremacía de su pensamiento social.

Las posiciones contrarias a la prohibición del velo integral en el espacio público, que no se debe confundir con una visión favorable de esta prenda, se concentran principalmente en partidos de izquierdas en el caso catalán, como es el caso de Iniciativa per

Catalunya-Verds y las Candidatura d'Unitat Popular, y los argumentos que sostienen su posición pasan por una crítica a los efectos del debate que se concreta en electoralismo, que alimenta la islamofobia y la consiguiente estigmatización de un colectivo de personas (en mayor parte inmigrantes). Esquerra Republicana de Catalunya se abstuvo en las votaciones por considerar el debate como ficticio y que también nutría posiciones contrarias a la convivencia social.

La mayoría de fuerzas que acaparan la mayor parte de la representación en el Parlamento de Cataluña sería partidaria de su prohibición, para lo cual se basan en criterios como la igualdad de género, la primacía de la seguridad en el espacio público, y finalmente, la propia laicidad. La prensa en este sentido ha visto en esta temática un filón de noticias que alimentaban el exotismo negativo y el racismo simbólico. Recordemos la colaboración de la exdiputada del Partido Popular en Cataluña, Montserrat Nebrera, que regaló al diario *El Mundo* su frívola experiencia después de pasearse con una burka por Barcelona en el año 2010.³³

En este sentido, cabe destacar la influencia del debate francés en Cataluña, y por extensión en el resto del Estado, aunque este se ha convertido en un debate global al igual que la gestión de sociedades multiculturales y caracterizadas por la pluralidad. Nussbaum apunta en la dirección de que las libertades individuales deben ser centrales en el tablero democrático. Por esto la subjetividad y la normatividad deberían quedar relegadas al debate y la libertad de elección, nos gusten o no las opciones que escogen como ciudadanas..

³⁰ La CUP ha sacado comunicados donde denuncia el oportunismo y superficialidad del debate sobre el burka que fomenta el crecimiento de la islamofobia en nuestra sociedad. Recuperado de <http://cup.cat/node/2572> el 28 de enero de 2014.

³¹ Podemos ver cómo determinadas entidades sociales se posicionan en contra de la prohibición de la burka por considerar esta controversia como artificial (Marré, Bernat, 2013).

³² Brigitte Vasallo: "Burkas en el ojo ajeno: el feminismo como exclusión", publicado en *Pikara Magazine* el 4 de diciembre de 2014. Recuperado el 29 de abril de 2015 de <http://www.pikaramagazine.com/2014/12/velo-integral-el-feminismo-como-exclusion>.

³³ Titular de la noticia: "En Barcelona hay cosas más llamativas que un 'burka'", publicado por el diario *El Mundo* en junio de 2010.

►Referencias Bibliográficas

- Alonso, Luis Enrique (1998). La mirada cualitativa en sociología. *Una aproximación interpretativa*. Madrid: Editorial Fundamentos.
- Baquero, Camilo S., y Ballsells, Ferran (2010). Barcelona y Tarragona se suman al veto del “burka” en sus instalaciones. *El País*. Recuperado el 27 de enero de 2014 de http://elpais.com/diario/2010/06/15/sociedad/1276552804_850215.html
- Benhabib, Seyla (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Benhabib, Seyla (2006). *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Berger, Peter L., y Luckmann, Thomas (1984). *La construcción social de la realidad*. Madrid: H.F. Martínez de Murguía, 1968 (1984 imp.), 1984.
- Bessis, S Sophie (2002). *Occidente y los otros. Historia de una supremacía*. Madrid: Editorial Alianza.
- Bessis, Sophie (2008). *Los árabes, las mujeres, la libertad*. Madrid: Alianza Editorial.
- Boswell, Christina (2007). *Theoring migration policy: Is there a third way?* *International Migration Review*, 41 (1), 75-100.
- Boswell, Christina; Geddes, Andrew; Scholten, Peter (2011). The role of narratives in Migration Policy-Making: A Research Framework. *British Journal of Politics and international Relations*, 13 (1), 1-11.
- Bourdieu, Pierre (1991). *El sentido práctico*. Madrid: Editorial Taurus.
- Brown, Gillian; Yule, George (2009). *Análisis del discurso*. Madrid: Editorial Visor.
- Butler, Judith (2009). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Catalunya, Parlament (2013, 1 de julio). *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, 111
- Catalunya, Parlament (2013) Moció 43/X del Parlament de Catalunya, sobre l'ocultació o dissimulació del rostre en l'espai públic i les mesures que s'han d'adoptar en matèria de seguretat pública. *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, 122
- Catalunya, Parlament de Catalunya (2010, 1 de julio). Moció subsegüent a la interpelació al Govern sobre les retallades aplicades en les polítiques socials. *Diari de Sessions del Parlament de Catalunya*, Sèrie P, nº. 126
- Catarino, Christine, y Oso Casas, Laura. (2000). La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza. *Papers*, 60, 187-207.
- Ceberio Belaza, Mónica (2013, 29 de febrero). El Supremo anula la prohibición del “burka” en Lleida. *El País*. Recuperado de http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/28/actualidad/1362051859_884570.html el 25 de enero de 2014.
- CIU (2006). Programa electoral. Recuperado de <http://www.ciu.cat/media/9779.pdf> el 27 de enero de 2013.
- CIU, PSC, PP y C's instan al Govern a prohibir el burka y el niqab en espacios públicos (2013, 18 de julio). *La Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/politica/20130718/54377648186/ciu-psc-pp-y-c-s-istan-al-govern-a-prohibir-la-ocultacion-del.html> el 25 de enero de 2014.
- Conde Gutiérrez del Álamo, Fernando (2010). *Análisis sociológico del sistema de discursos*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, Cuadernos metodológicos nº. 43.
- Czaika, Mathias; De Hass, Hein (2013). The effectiveness of Immigration Policies. *Population and Development Review*, 39 (3), 487-508
- Dexter, Lewis Anthony (1970). *Elite and specialized interviewing*. Evanston: Northwestern University Press.
- Dijk, Teun A. V. (2003). *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*. Madrid: Gedisa.
- El gobierno da carpetazo a la Ley de Libertad Religiosa (2010, 30 de agosto). *Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/espana/334140/el-gobierno-da-carpetazo-a-la-ley-de-libertad-religiosa> el 30 de enero de 2014.
- El Parlament rechaza prohibir el burka. (2013, 24 de abril). *La Vanguardia*. Recuperado el 25 de enero de 2014 de <http://www.lavanguardia.com/vida/20130424/54371501691/parlament-rechaza-prohibir-burka.html>
- El Parlamento catalán rechaza la moción del PP contra el burka (2010, 1 de julio). *Público*. Recuperado el 30 de agosto de 2013 de <http://www.publico.es/espana/325297/el-parlamento-catalan-rechaza-la-mocion-del-pp-contra-el-burka>
- En Barcelona hay cosas más llamativas que un burka (2010, 20 de junio). *El Mundo*.
- España, Senado (2010, 23 de junio). *Diario de Sesiones del Senado*, IX Legislatura, 85.
- España, Cortes Generales. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Serie I, 484
- España, Senado (2010, 23 de junio). *Diario de Sesiones del Senado*, IX Legislatura, 85
- Favell, Adrian (2000). *Philosophies of integration: Immigration and the idea of citizenship in France and Britain*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Figueras, Amanda (2011, 15 de abril). El velo islámico integral en España, la excepción mal vista. *El Mundo*. Recuperado el 30 de abril de 2015 de <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/04/14/internacional/1302793848.html>
- Foucault, M. (1978). *La voluntad del saber. Historia de la sexualidad*. Vol. I. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1999). La gubernamentalidad. En Foucault, M., *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales* (Vol. 3) (pp. 175-199). Barcelona: Editorial Paidós.
- González Alcantud, José Antonio (2002). *Lo moro: las lógicas de la derrota y la formación del estereotipo islámico*. Barcelona: Anthropos.
- Grosfoguel, Ramón (2013). Racismo/ Sexismo epistémico, universidades occidentalizadas y los cuatro genocidios/epistemicidios del largo siglo XVI. *Revista Tabula Rasa*, 19, 31-58.
- Grosfoguel, Ramón (2012). Islamofobia epistémica y ciencias sociales coloniales. En Gema Martín Muñoz y Ramón Grosfoguel (Eds.), *La islamofobia a debate. La genealogía del miedo al Islam y la construcción de los discursos antiislámicos* (pp. 47-60). Madrid: Casa Árabe.
- Hobsbawm, Eric J. (1991). *Naciones y nacionalismo desde 1870*. Barcelona: Crítica.
- Joppke, Christian (2004). Los musulmanes y el velo: Alemania vista a través de la experiencia de Francia. *Revista Internacional de Filosofía Política* (RIFP), 24, 61-76.
- Martín Muñoz, Gema (2012). La islamofobia inconsciente. En Gema Martín Muñoz y Ramón Grosfoguel (Eds.), *La islamofobia a debate. La genealogía del miedo al islam y la construcción de los discursos antiislámicos* (pp. 35-46). Madrid: Casa Árabe.

►Referencias Bibliográficas

- Marré, Bernat (2013, 19 de julio). Entidades sociales se oponen a la prohibición del "burka". *El País*. Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/07/18/catalunya/1374169566_560148.html el 20 de abril de 2015.
- Meneses, María Paula G. (2011). Epistemologías del Sur: Diálogos que crean espacios para un encuentro de las historias. En AA.VV. (Eds.), *Formas-Otras. Saber, nombrar, narrar, hacer* (pp. 31-41). Barcelona: Fundación CIDOB.
- Miguélez-Carballeira, Helena (2014). *Galiza, um povo sentimental? Género, política e cultura no imaginario nacional galego*. Santiago de Compostela: A través Editora.
- Mijares, Laura y Ramírez, Ángela (2008). Mujeres, pañuelo e islamofobia en España: Un estado de la cuestión. *Anales de Historia Contemporánea*, 24, 121-134.
- Mongardini, Carlos (2007). *Miedo y sociedad*. Madrid: Edición Alianza.
- Moreras, Jordi (2005). ¿Integrados o interrogados? La integración de los colectivos musulmanes en España en clave de sospecha. En Andrés Pedreño Cánovas, y Manuel Hernández Pedreño (Coord.), *La condición migrante. Exploraciones e investigaciones desde la Región de Murcia* (pp.227-240). Murcia: Universidad de Murcia.
- Nash, Mary (2005). *Inmigrantes en nuestro espejo. Inmigración y discurso periodístico en la prensa española*. Barcelona: Icaria.
- Nussbaum, Maratha C. (2013). *La nueva intolerancia religiosa. Cómo superar la política del miedo en una época de inseguridad*. Barcelona: Paidós.
- Ortí, Alfonso (2000). La apertura y el enfoque cualitativo o estructural: la entrevista abierta semidirectiva y la discusión de grupo. En Manuel García Ferrando, Jesús Ibáñez, y Francisco Alvira (Comp.), *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación* (pp. 219-282). Madrid: Alianza Editorial.
- Osborne, Raquel (2014). Las nuevas "extrañas": género, emigración e identidad de las mujeres magrebíes en España. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 8, 10-17.
- Parella Rubio, S. (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos.
- Partido Popular de Cataluña (2010). Programa electoral. Soluciones para la crisis. Recuperado de <http://www.ppcatalunya.com/programa-autonomias-2010/> el 10 de febrero de 2014.
- Ramírez, Ángeles (2011). *La trampa del velo. El debate sobre el uso del pañuelo musulmán*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Ramírez, Ángeles (2014). Control over female "Muslim" bodies: culture, politics and dress code laws in some Muslim and non-Muslim countries. *Identities: Global Studies in Culture and Power*. DOI: 10.1080/1070289X.2014.950972.
- Samper Sierra, Sarai (2005). Cuestiones de clase, género y religión en la integración de las mujeres inmigrantes marroquíes en Cataluña. En Carlota Solé, y Antonio Izquierdo Escribano (Coord.), *Integraciones diferenciadas. Migraciones en Cataluña, Galicia y Andalucía* (pp. 153-168). Madrid: Anthropos.
- Sánchez, Manuel (2013, 6 de diciembre). Rubalcaba aparcó durante un año la Ley de Libertad Religiosa de la que ahora hace bandera. *El Diario*. Recuperado de http://www.eldiario.es/politica/Rubalcaba-Ley-Libertad-Religiosa-bandera_0_204030410.html el 28 de enero de 2013.
- Scuzzarello, Sarah (2015). Policy actors' narrative constructions of migrants' integration in Malmö and Bologna. *Ethnic and Racial Studies*, 38:1, 57-74
- Solanes, Ángeles (2011). El derecho y la gestión de los conflictos ligados a la inmigración. En Lorenzo Cachón (Dir), *Inmigración y conflictos en Europa* (pp.393-430). Barcelona: Hacer Editorial.
- Spivak, Gayatri (2009). *¿Pueden hablar los subalternos?*. Barcelona: Museu d' Art Contemporani de Barcelona.
- Suárez Navaz, Liliana (2008). Colonialismo, gobernabilidad y feminismos poscoloniales. En Suárez Navaz, Liliana y Aída Hernández, Rosalva (Eds.), *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes* (pp. 31-73). Madrid: Editorial Cátedra.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós Editorial.
- Vallés, M. S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Vallés, Miguel S. (2009). *Entrevistas cualitativas*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, Cuadernos metodológicos nº. 32.
- Vasall, Brigitte (2014, 4 de diciembre). Burkas en el ojo ajeno: el feminismo como exclusión. *Pikara Magazine*. Recuperado de <http://www.pikaramagazine.com/2014/12/velo-integral-el-feminismo-como-exclusion> el 29 de abril de 2015.
- Visa, Lluís (2011, 18 de enero). La justicia catalana paraliza el veto al "burka" en Lleida. *El País*. Recuperado de http://elpais.com/diario/2011/01/18/sociedad/1295305212_850215.html el 25 de enero de 2013.
- Wengraf, Tom (2001). *Qualitative Research Interviewing. Biographic Narrative and Semi-Structured Methods*. London: Sage.
- Wiewiorka, Michel (2002). *O racismo. Uma introdução*. Lisboa: Fenda Edições.
- Wiewiorka, Michel (2007). La mutación del racismo. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 200, 13-24.
- Wodak, Ruth (2003). De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos. En Ruth Wodak, y Michael C. Meyer (Ed.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 17-34). Barcelona: Gedisa.
- Yuval-Davis, Nira (2004). *Género y nación*. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- Zapata-Barrera, Ricard (2013). *Diversity Management in Spain: New dimensions, new challenges*. Manchester: Manchester University Press.

NOTAS BIOGRÁFICAS

Belén Fernández Suárez es profesora de Sociología en la Universidad da Coruña. Es miembro del Equipo de Sociología de las Migraciones Internacionales (ESOMI). Su tesis doctoral versa sobre un análisis comparado de políticas de integración de inmigrantes en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid y Andalucía. Sus líneas de investigación son las políticas migratorias, la integración de la población extranjera y el estudio las políticas sociales de los Estados del Bienestar del Sur de Europa.

Contacto: belenfernandez@udc.es, @altoregueirense

